CONTRATO ABIERTO Nº 71 /2019
"PROVISIÓN DE MAMPARAS Y CORTINADOS"

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL S.A.** con RUC Nº 80001970-9, domiciliada en las calles Inglaterra N° 159 y Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sra. **RAMONA VERA RAMOS**, con Cédula de Identidad Nº 610.391 y el Sr. **ALEXIS VERA MERCADO**, con Cédula de Identidad Nº 1.712.426, en su carácter de representantes legales de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "PROVISIÓN DE MAMPARAS Y CORTINADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la "PROVISIÓN DE MAMPARAS Y CORTINADOS", por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.460.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 12/19 para la "PROVISIÓN DE MAMPARAS Y CORTINADOS". La adjudicación fue realizada según Resolución D.N.A N° 1.252/2019.

FAMETAL S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
LIC. ROGELIO CACERES BAE
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	FAMETAL S.A.			
				Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Provision de persianas verticales en tiras de poliester de abrir y girar - (Cortina vertical)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	162.000	162.000
2	Provision de persianas verticales en tela anti solar de abrir y girar - (Cortina vertical)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	208.000	208.000
3	Provision de cortina horizontal de aluminio de 25 mm - (Cortina vertical)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	208.000	208.000
4	Provision de cortinas enrollables - (Cortina horizontal)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	282.000	282.000
5	Provision de mamparas nucleo de colmena y terminacion en formica con perfiles de aluminio y a media altura, con vidrio transparente de 4mm - (Cortina de tela para ventana)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	209.500	209.500
6	Provision de mamparas nucleo de colmena y terminacion en formica con perfiles de chapa dobladay a media altura con vidrio transparente de 4 mm - (Mampara de melamina)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	184.000	184.000
7	Provision de mampras con perfiles de aluminio - (Mampara de melamina)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	150.000	150.000
8	Provision de mampara nucleo de colmena y terminacion en formica con perfiles de chapa doblada - (Mampara de melamina)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	140.000	140.000
9	Provision de placas nucleo de colmena y terminacion en formica para puertas con cerradura y accesorios incluidos - (Mampara de melamina)	Unidad	1	Fametal	Paraguay	400.000	400.000
10	Provision de placas para puertas con cerradura y accesorios incluidos con visor de vidrio de 4mm - (Mampara de melamina)	Unidad	1	Fametal	Paraguay	465.700	465.700
11	Provision de mampara de yeso con perfileria de acero galvanizado. Se cellaran las uniones con masilla con bordes regulares listos para pintar - (Mampara de melamina)	Metros Cuadrados	1	Fametal	Paraguay	140.000	140.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 275.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 550.000.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

FAMETAL S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - UC...
D.A.F. - D.N.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia de la presente contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, está sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los lugares indicados en la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras e Infraestructura de la Coordinación de Recursos Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FAMETAL S.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - U...
D.A.F. - D.N.A

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 8 mes noviembre y año 2019.

FAMETAL S.A.

CP. CARLOS MARTI...
COORDINADOR - UO...
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas